

**2020-461 PROCESO RESPONSABILIDAD CIVIL E.- DE: ISRAEL DÍAZC.C.14.213.062 -
CONTRA: HAROLD EFREN RUBIO ALDANA C.C. 93.370.849 y OTRA.- RECURSO DE
REPOSICIÓN AUTO 29-07-2022**

henry castilla prieto <henrycastilla80@hotmail.com>

Lun 1/08/2022 11:57 AM

Para: Juzgado 12 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j12cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: haroldrubio135@hotmail.com <haroldrubio135@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (44 KB)

5-2020-461 RECURSO REPOSICIÓN AUTO 29-07-2022.pdf;

**HENRY CASTILLA PRIETO
ABOGADO**

C.C.93.374.156 De Ibagué T.P.150.079 C.S.J.

Calle 10 N° 3 - 76 Piso 9° Oficina 903

EDIFICIO CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ - PARQUE MURILLO TORO

CELULAR: 310 267 2543 FJJO: 280 9373

HENRY CASTILLA PRIETO
ABOGADO

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE IBAGUÉ. (Antes 12 Civil Municipal de Ibagué)
j12cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD: 73001 4189 005 2020 00461 00

REF: PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL- MÍNIMA
CUANTÍA.

DE: ISRAEL DÍAZ C.C.14.213.062

CONTRA: HAROLD EFREN RUBIO ALDANA C.C. 93.370.849 y FLOR MARÍA SUAREZ
DE MURILLO C.C.38.218.969

RECURSO DE REPOSICIÓN AUTO 29-07-2022

Con el presente me dirijo a ese despacho en mi calidad de apoderado judicial del demandante, con el fin de solicitar que se REPONGA para su CORRECCIÓN y ADICIÓN el auto de fecha 29 de Julio de 2022, emitido en el proceso de la referencia, por las siguientes razones:

- 1.- Que, se CORRIJA el texto de la providencia, pues en aquel se incluyó el nombre de una señora de nombre Dignoris Johana Carvajal Hernández, quien no es parte del proceso como si lo es la señora FLOR MARÍA SUAREZ DE MURILLO.
- 2.- Que, se ADICIONE, la providencia para que allí mismo se fije fecha para AUDIENCIA en el mismo auto, pues se hace necesario darle un impulso procesal al asunto, pues ya han pasado más de Dieciocho (18) meses desde la presentación de la demanda y Doce (12) meses desde la acreditación de las notificaciones, sin que el proceso haya tenido los movimientos que requiere para su normal desarrollo y conclusión con sentencia de mérito.

Cordialmente,

HENRY CASTILLA PRIETO
C.C.93.374.156 de Ibagué
T.P.150.079 Del C.S. de la J.
henrycastilla80@hotmail.com